

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 5.868/2015

Por medio del presente se hace saber que, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por plazo de 30 días, la "Ordenanza Municipal para la implantación y el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Añora", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, a fin de que todas las

personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora, a 2 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.